

San José, 12 de julio de 2022

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá
Bolsa de Valores de Panamá

GC-HR-019-2022

Estimados señores:

Como emisores de valores y para efectos de cumplir con lo establecido en el Acuerdo 3-2008 Comunicación de Hechos de Importancia de emisores registrados ante la Comisión Nacional de Valores sobre Hechos Relevantes, procedo a dar a conocer lo siguiente.

COMUNICADOS DE HECHO RELEVANTE EMISORES DE VALORES DE CONTENIDO PATRIMONIAL O MIXTO

Resumen de acuerdos de Asamblea de Accionistas, ordinarias.

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco Promerica de Costa Rica, S.A., del 06 de julio de 2022, se acuerda lo siguiente:

Declaración de Distribución dividendos

1. Contando con utilidades liquidadas y aprobadas al cierre del 31 de diciembre de 2021 se acuerda distribuir dividendos anuales de la siguiente manera:
 - **Serie A 1:** del periodo comprendido entre el diecisiete de enero de dos mil veintidós y el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, un total de trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis dólares con cincuenta y seis centavos moneda en curso de los Estados Unidos de América, pagándose proporcionalmente a la participación de cada uno de los accionistas dueños de estas acciones en el capital social preferente.
 - **Serie A 2:** del periodo comprendido entre el dieciséis de enero de dos mil veintidós y el quince de enero de dos mil veintitrés, un total de doscientos ochenta mil quinientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos moneda en curso de los Estados Unidos de América, pagándose proporcionalmente a la participación de cada uno de los accionistas dueños de estas acciones en el capital social preferente.
 - **Serie A 3:** del periodo comprendido entre el diecisiete de enero de dos mil veintidós y el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, un total de trescientos cuarenta y cinco mil setenta y dos dólares moneda en curso de los Estados Unidos de América, pagándose proporcionalmente a la participación de cada uno de los accionistas dueños de estas acciones en el capital social preferente.

- **Serie A 4:** del periodo comprendido entre el diecisiete de enero de dos mil veintidós y el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, un total de ciento cuarenta y tres mil setecientos ochenta dólares moneda en curso de los Estados Unidos de América, pagándose proporcionalmente a la participación de cada uno de los accionistas dueños de estas acciones en el capital social preferente.
- **Serie B 1:** del periodo comprendido entre el diecisiete de enero de dos mil veintidós y el dieciséis de enero de dos mil veintitrés, un total de cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veintidós dólares con veintidós centavos moneda en curso de los Estados Unidos de América, pagándose proporcionalmente a la participación de cada uno de los accionistas dueños de estas acciones en el capital social preferente.

Para efectos de pago del dividendo acordado, se establece como fechas de corte, es decir, aquella en la que se determinarán los accionistas preferentes con derecho a recibir dividendos, el día doce de julio de dos mil veintidós, doce de octubre de dos mil veintidós y el día doce de enero de dos mil veintitrés, según corresponda por lo que tendrán derecho a recibir dividendos los accionistas preferentes que estén registrados en el libro del emisor a la fecha de corte.

2. Esta Asamblea acuerda:

- i) un dividendo anual de 8,90% (basado en la tasa prime del día cuatro de julio de dos mil veintidós correspondiente al 4.75% más 4.65%, con un "piso" de 7,90% y un "techo" de 8,90% de acuerdo con lo estipulado en el prospecto de Banco Promerica de Costa Rica, S.A.), para la Serie A 1;
- ii) un dividendo anual de 7.50% (basado en la tasa prime del día cuatro de julio de dos mil veintidós correspondiente al 4.75% más 3.25%, con un "piso" de 7,00% y un "techo" de 7,50% de acuerdo con lo estipulado en el prospecto de Banco Promerica de Costa Rica, S.A.), para la Serie A 2;
- iii) un dividendo anual de 9,48% (basado en la tasa prime del día cuatro de julio de dos mil veintidós correspondiente al 4.75% más 4.23%, con un "piso" de 9,48% y un "techo" de 9,74% de acuerdo con lo estipulado en el prospecto de Banco Promerica de Costa Rica, S.A.), para las Serie A 3 y Serie A 4; y
- iv) un dividendo anual de 10,85% (basado en la tasa prime del día cuatro de julio de dos mil veintidós correspondiente al 4.75% más 6.75%, con un "piso" de 10,00% y un "techo" de 10,85% de acuerdo con lo estipulado en el prospecto de Banco Promerica de Costa Rica, S.A.) para la Serie B 1.

3. Esta Asamblea instruye expresamente a la Junta Directiva y a la Administración para que, en las fechas antes indicadas, sean el quince de julio y quince de octubre del año dos mil veintidós y quince de enero de dos mil veintitrés, decrete y pague dichos dividendos, los cuales se deben tomar de las utilidades liquidas provenientes del balance aprobado por esta Asamblea para el periodo correspondiente al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Para efectos del pago de dichos dividendos se establece como fecha de corte, es decir, aquella en la que se determinarán los accionistas preferentes con derecho a recibir dividendos, el día doce de julio, doce de octubre de dos mil veintidós y el día once de enero de dos mil veintitrés, según corresponda, por lo que tendrán derecho a recibir dividendos los accionistas preferentes que estén registrados en el libro del emisor a la fecha de corte respectiva antes señalada.

Sin más por el momento.
Atentamente,

Luis Carlos Rodríguez Acuña
Representante Legal

“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y no de la Superintendencia General de Valores”.